Sello Quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y treinta y dos.

Mienso de defensa de Reyes de Clas Fallero sito
Sor. Prior de este año Fecho ante
Ante el Alcalde
Se entro en este Ayuntam.to el Dho Sor Prior
sobre el sitio Vio en este Ayuntam.to Una Carta de Su Alteza
de Cardenas Sobre si dentro Sobre misma de Ocupar
se del Parage Pedg. de la Fe en que Sobre dicha Ciudad
el mismo en Razon de lo ocurrido en el Asunto de los Vinos
de la nueva Cosecha, Sentendido Esta Ciud Asguarda Sor
Fallero Procur.or Sindico Gen.l de Hosma acista Ciud el estado
en que se halla la dependencia de querella Fecha en dho Asunto
Sor. Dn Fran.co Angosto Dn Fran.co Saber Garcia Cangas di
Veron Fer en Obsn.a de la Comision Q esta Ciud fecho entre
se de hoy. para dho de Procesion, Para Dor su Mrd Asaber
poner en efecto y lo acordado Esta Ciud Mandado Q los
Alcaldes como de dho acuerdo Pasan Conmigo hauien
dose apartado dhos Alcaldes para Q efectuasen
la dha Prision fecha Informado Q los dhos Alcaldes no han
hecho la efectuada Q hauien Procedido con Arreglo los Dhos
Sres Prior Consules Diputados con otros Vecinos a Menazar
dolos a dhos Alcaldes y que aunque el Alcalde M.or Estaua
presente que viele pareciese ante S.a en dho Ayuntam.to
a dezir y que Notificase a dhos Alcaldes Q Pena
de Cien Ducados efectuasen la referida obra no Q Bastase
lo q se dho Sres Consules en Menazar y abra
Uso de dhos Alcaldes Acordo lo qual en Virtud de esta
Comision lo ponen en Prision de esta Ciud y aquel
la Prision Jurisdiccion Q tienen Asimismo Acordo esta